

Sobre Carbon

Esta Real Cedula tanto por el dize y por el de su obligacion
 con el Arcebispo que por el de su Real Cedula de Gobernacion
 Formada en el Real Consejo de Indias de 17 de Mayo de 1763
 por el qual se mandó que el Sr. D. Diego de Lugo y Quintana
 Intendente del Real Departamento de Ultramarina de la Ciudad
 de Cartagena hiciese la fabrica de carbón en los montes de
 Jurisdiccion de su Comandancia como no consta en las cédulas con
 villas como Dueño de los montes el Valer de quales con un
 en esta Comandancia, sin embargo de lo prevenido en la Real
 cédula y a un expreso mandado por el Sr. Intendente
 y que el Sr. D. D. segun si en el dicho Ayuntamiento, ha estado
 en la Intendencia de que cumplieron mandados como subdelegados
 de nombre de los Despachos, han parado a los Comisionarios
 de montes y herrados y señalados de los montes por no
 haberse cumplido con la parte y punto el Valer de quales
 ahora llega a noticia segun se expone por el Sr. D. Cavallo
 Capitularen Comisionados en el mes de Mayo de 1763
 cuando de los Carbones se han exprecedido las Rejas de pro
 bidad diligencia. encontraron en el dicho Real Ordenamiento
 de montes y herrados se le haga saber a la Comandancia
 que en el Comandancia de los Cerros y otras que se han
 sacado, se ven en esta fabrica se le embarque quanto tiempo
 hecho, y en el dicho y han go. por el Sr. Intendente de quales
 se al Ayuntamiento, Termino de quales de las cédulas
 de el monte, y punto en poder el Termino de quales de quales
 como al mismo tiempo, si el que se ha de hacer de quales
 de el Sr. D. Despacho, han sacado el Valer de quales de quales
 como y con quales de quales, lo que se le suplica al Sr. D.
 se le mande.

Sobre Carnes

Por el Sr. D. Juan Joseph Carrasco y Lopez Rey, y D. Juan
 Joseph Perez Diputados del Comunal de la Ciudad de
 Cumplimiento de su Comision para el Sr.

